

Decreto N.º 30 de 1946

(Febrero 5)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que el señor Jerónimo Picón, quien sirve el cargo de Conserje del Cementerio Católico, ha solicitado el pago de sus vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio contado a partir del 1.º de enero de 1940;

Que en su sesión del primero del corriente mes el Consejo de Gobierno autorizó a la Alcaldía para hacer la liquidación correspondiente;

Que existe constancia de que al Trabajador Picón le habían sido acumuladas las vacaciones correspondientes al tiempo comprendido del 1.º de enero de 1940 al 1.º de enero de 1942 inclusive, y por consiguiente él conserva el derecho legal a que el tiempo de servicio, para efecto de las vacaciones, le sea computado a partir de ese entonces;

Que las disposiciones vigentes acerca de esta prestación social, consagran el derecho a recibir la indemnización en dinero, y para tal efecto la liquidación debe hacerse de acuerdo con los sueldos que el Trabajador devengue al tiempo de causarse el derecho a las respectivas vacaciones;

Que tomada la información necesaria sobre los sueldos devengados por el peticionario en las distintas épocas a que se ha hecho mención, y hechas las operaciones aritméticas de rigor, se tiene que la suma por reconocer y pagarle

por las vacaciones causadas y no disfrutadas hasta el primero de enero de 1944 inclusive, es la de ciento diez y seis pesos con diez y seis centavos (\$116-16),

Decreta:

Artículo Quinto.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gasto, fláguese por el señor Tesorero Municipal a favor del señor Jerónimo Pichón la suma de ciento diez y seis pesos diez y seis centavos (\$116-16), equivalente al valor de sus vacaciones causadas y no disfrutadas, como corresponde del Decretario Católico, en los años comprendidos del 1.º de enero de 1940 al 1.º de enero de 1944 inclusive.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Antonio Martínez

El Secretario.

Eduardo

